



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintinueve (29) de junio de 2023.

Proceso	Alimentos de menor
Actuación	Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120140032800
Demandante	Diana Patricia Retamozo Ivirico
Demandado	Fidel Máximo Beltrán Rachat

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandada solicitó el levantamiento de la medida cautelar. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la demandada informa que el demandado murió, por lo que solicita el levantamiento de la medida cautelar.

No obstante, en providencia del 27 de junio de 2019 ordenó el respectivo levantamiento, por lo que se ordenará atenerse a lo ya resuelto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

RESUELVE

- 1. ATENERSE A LO RESUELTO** en auto del 27 de junio de 2019. Líbrense los respectivos oficios por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f09d222861d4bef41340f31c87859319d0e13c6720b21a621e3dc48b895dc0c**

Documento generado en 29/06/2023 11:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>